RESOLUCIÓN No. 2471

DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SG SIP 001 DE 2025"

LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias y temporales que se expidan, y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P).

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SG SIP 001 DE 2025, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICIA PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA QUE GARANTICEN UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del objeto a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, estableció el presupuesto oficial la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($198.659.930,00) M/CTE., con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.CD1523 de fecha 19 de noviembre de 2025.

Que este proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICIA PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA QUE GARANTICEN UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**, se le dio publicación de convocatoria y aviso el 21 de noviembre de 2025 al 01 de diciembre de 2025, en donde se hace la resolución de apertura.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos correspondiente al proceso de Subasta Inversa, las cuales fueron analizadas y atendidas de manera oportuna y conforme a los principios de transparencia, publicidad y debido proceso establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Dichas observaciones fueron respondidas formalmente el día 28 de noviembre de 2025, garantizando así la participación efectiva de los interesados y la correcta ejecución del procedimiento contractual.

Que el proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES (Municipio de Ocaña, Norte de Santander), toda vez que fueron recibidas las solicitudes mínimas requeridas para la limitación del proceso a MIPYME, por lo cual concurren los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, en virtud de lo establecido en las normas pertinentes, el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II de la entidad.

Los documentos del proceso contractual se podrán consultar en la oficina de la secretaria General de la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander, ubicada en la Carrera 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal, en horario laboral alcaldía municipal de Ocaña, Norte de Santander y en la página Web www.contratos.gov.co

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes: secretaria de Hacienda, secretaria Jurídica y secretaria de Gobierno.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual bajo la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SG SIP 001 DE 2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICIA PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA QUE GARANTICEN UNA EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDO: Disponer la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SG SIP 001 DE 2025 para el día 01 de diciembre de 2025 y el cierre del proceso en la fecha y hora establecida a través de la plataforma de contratación SECOP II;
plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente.

TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($198.659.930,00) M/CTE., con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.CD1523 de fecha 19 de noviembre de 2025.

CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal único de Contratación.

QUINTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web www.contratos.gov.co en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Responder todas las solicitudes de aclaraciones y sugerencias al pliego de condiciones, si las hubiere, desde la fecha de publicación del pliego hasta el día 04 de diciembre de 2025.

SEPTIMO: Desígnese como miembros del comité evaluador, a la secretaria jurídica (componente jurídico), a la secretaria de Gobierno (técnicos) y la secretaria de hacienda (financiero) los cuales se podrán apoyar con funcionarios o contratistas asignados a cada una de sus áreas.

OCTAVO: Informar que el presente proceso de contratación, fue limitada a MIPYME TERRITORIALES en relación al municipio de Ocaña, Norte de Santander, toda vez que fueron recibidas las solicitudes mínimas requeridas para la limitación del proceso a MIPYME, por lo cual concurren los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

OCTAVO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SG SIP 001 DE 2025.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de expedición y publicación.

Dada en Ocaña, Norte de Santander al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA - Asesora Jurídica externa

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA - secretaria de general